

El recurso de Cerdán en el Constitucional tendrá que esperar a septiembre: “No tiene preferencia de ninguna clase”

El ponente del recurso será el magistrado José María Macías



SEDE DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL - EUROPA PRESS



V

Blanca Valdés Mañas - Tribunales

Publicado: 01/08/2025 - 04:45

Actualizado: 01/08/2025 - 04:45

Santos Cerdán ha presentado un [recurso de amparo en el Tribunal Constitucional](#) (TC) con el objetivo de que se suspenda como medida cautelar **la prisión provisional** en la que se encuentra desde el pasado 30 de junio, después de que el Supremo considerase que podría destruir pruebas, alterarlas, mover posibles fondos ocultos o, incluso, manipular testigos. Su defensa, ejercida por los abogados Benet Salellas y Jacobo Teijelo, entiende que se ha vulnerado su derecho fundamental a la libertad, a la integridad moral, a no confesarse culpable y a la defensa.

Pero no será **hasta mínimo el mes de septiembre** cuando la Corte de Garantías presidida por Cándido Conde-Pumpido comience a estudiar este asunto. Y es que, durante el mes de agosto, ni se celebran plenos, ni reuniones, sólo hay tres magistrados de guardia en lo que se denomina "Sala de Vacaciones". Pero no abordarán el asunto.



Este caso, según fuentes del TC consultadas por Vozpópuli, "es un recurso más que no tiene preferencia de ninguna clase" porque lo que solicita es dejar sin efecto la prisión como medida cautelar, **pero no como cautelarísima, que es más urgente**, aclaran. Por lo que, debe seguir un orden.

En primer lugar, la Sección Segunda deberá decidir, a propuesta del ponente, sobre si admite el recurso. En caso de que sea admitido, el siguiente paso es determinar la apertura del incidente de medida cautelar, lo que exige oír tanto al fiscal como al resto de las acusaciones, en caso de que existieran, detallan las fuentes. El ponente, según ha adelantado *El Independiente* y ha confirmado este digital, será el magistrado **José María Macías**.

Antonio Benítez Ostos, socio director de [Administrativando Abogados](#) y profesor de Derecho Constitucional, detalla que el hecho de que el exsecretario general del PSOE acuda al Constitucional en plena investigación judicial es un hecho **"completamente anómalo"**. Recuerda que la Corte de Garantías es un tribunal que se ocupa, como último resorte jurisdiccional y una vez cerrado el procedimiento penal, de valorar si se ha producido alguna vulneración de un derecho fundamental y actuar como garante y máximo intérprete de la Constitución.

De hecho, recuerda que **no es Poder Judicial**. Por lo que "no es posible, como se pretende, que el mismo actúe o intervenga en la instrucción penal que se está llevando a cabo ante el Tribunal Supremo". Por otro lado, destaca que el modelo establecido en nuestro Ordenamiento Jurídico, no está articulado para que el TC se convierta en un órgano de actuación urgente e inmediato ante cualquier decisión judicial. "Su papel, insisto, es subsidiario y de última instancia". A su juicio, **el asunto no tiene recorrido** porque a pesar de que se fundamenta en infracciones constitucionales, "son de legalidad ordinaria sobre la que se debe pronunciar el Supremo a lo largo de la causa penal en curso".

La defensa de Cerdán considera que el Tribunal Supremo **no ha motivado de forma suficiente la decisión de mantenerle en prisión** al no concretar qué pruebas se pretenden preservar o cuáles son las que puede destruir. Además, han puesto especialmente énfasis en que el 'exnúmero 3 del PSOE' no se reconoce en los audios recogidos por la Benemérita y que obran en el informe.

El recurso de amparo de Puigdemont, también se estudiará en septiembre

Por otro lado, en septiembre los magistrados del Constitucional también tendrán que analizar el recurso de amparo presentado por [Carles Puigdemont](#), huido de la Justicia, contra la decisión del Supremo **de no aplicarle la ley de amnistía**. El Alto Tribunal entendía que el delito de malversación por el que fue procesado era una de las excepciones que contemplaba la norma. Además, solicitó como medida que se suspendiese la orden de busca, detención e ingreso en prisión que pesa sobre él y que ha sido interpuesta por el magistrado Pablo Llarena.

Pero las prisas parecen inquietar al expresidente de la Generalitat. Según ha avanzado La Razón, ha reclamado en el Supremo la nulidad de su orden de detención porque, a su parecer, ha sido dictada sin sustento legal válido y sin posibilidad de revisión judicial efectiva.

Tags [Tribunal Constitucional](#) [Santos Cerdán](#)

vozpopuli

Apoya TU periodismo independiente y crítico

Ayúdanos a contribuir a la Defensa del Estado de Derecho

Haz tu aportación ↗



1 Comentarios

Lee los comentarios y comenta la noticia

LO MÁS LEÍDO

01
El Gobierno resucita el fantasma del 'dumping fiscal' contra Madrid en pleno debate sobre el cupo catalán

02
El delegado del Gobierno en Extremadura lleva 20 años presentándose como diplomado sin tener los estudios

03
José Luis Quintana Álvarez, el gran valedor de Sánchez en Extremadura que acumula dos décadas en cargos públicos

04
El delegado del Gobierno en Extremadura alega que nunca se ha presentado como "diplomado universitario"

05
El despropósito de García Ortiz: un imputado 'supervisará' las cuatro causas claves que acorralan a Sánchez

06
El fiscal general resiste con sueldo de oro: imputado, pero con 135.000 euros al año, un 40% más que Sánchez

07
El PP solicita la comparecencia en el Congreso de cuatro ministros para explicar las relaciones del Gobierno con Huawei

08
El Supremo cierra la vía a Hacienda para sancionar a un contribuyente tras equivocarse con él

BOLETÍN DE NOTICIAS

Suscríbete a nuestro boletín diario

Su dirección de email...

Selecciona la portada...

☐ Acepto el aviso legal y la política de privacidad

Suscribirse ↗